

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 00835 00
Demandante: MAGDALENA LETICIA RODRIGUEZ CASTELLANOS.
Demandado: FERNANDO AUGUSTO PRIETO CALDERÓN.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

1.- ALLÉGUESE el derecho de petición mediante el cual solicitó el certificado especial a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y la respuesta donde la entidad negó la expedición del mismo, de lo contrario deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º y 3º de esta providencia. (inciso único numeral 5º del artículo 375 del C.G.P.)

2.- APÓRTESE certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. (numeral 5º artículo 84 en concordancia con el numeral 5º del artículo 375 del C.G.P.)

3. – Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

II.- RECONÓCESE al abogado **SERGIO ANDRÉS MACANA GUERRERO**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**1196bed12dd9bb8d21d78385bf7a699b335d293fe5b
4d5290764e59b0acb71a7**

Documento generado en 11/10/2021 07:16:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>